

Expediente: **10807/24**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ GAMBERO NORBERTO CARLOS S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **04/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20259230196 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *GAMBERO, Norberto Carlos-DEMANDADO*

33500005179 - *BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 10807/24



H108022731188

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ GAMBERO NORBERTO CARLOS s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 10807/24 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 03 de junio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **GAMBERO NORBERTO CARLOS, CUIT N° 20051979487** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco SUPERVIELLE S.A..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado, dado que la parte demandada canceló la deuda con el ente recaudador, conforme lo acredita mediante Informe de Verificación N° 202506302. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Ténganse presente la conformidad prestada por el letrado ARGOTA, PATRICIO R. con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

Disponer el levantamiento del embargo ordenado en fecha 03/09/2024 sobre las cuentas del demandado **GAMBERO NORBERTO CARLOS, CUIT N° 20051979487**, a sus efectos notifiquese digitalmente al SUPERVIELLE S.A. a fin de que tome conocimiento.

HAGASE SABER. FMG

Actuación firmada en fecha 03/06/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/f2f8cba0-4065-11f0-b6bb-454177c9f499>